



Dan 24 horas para que órgano de selección de candidatos inicie trabajos

TEPJF ordena reanudar labores al Comité del PJJ

• Ante resolución, magistrados descartan confrontación al interior del Poder Judicial federal

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Comité de Evaluación del Poder Judicial que, en menos de 24 horas, reanude el proceso de selección y evaluación de aspirantes a los cargos de personas juzgadoras federales que le corresponden.

De igual forma, ordenó dar vista a la Fiscalía General de la República (FGR), para que investigue penalmente al titular del Juzgado Primero de Distrito en Michoacán, Sergio Santamaría, —quien emitió una suspensión definitiva en contra del proceso electoral Judicial—, por extralimitarse en sus funciones y en su competencia.

Al resolver diversas impugnaciones presentadas por aspirantes a juzgadores federales, las y los magistrados del TEPJF determinaron revocar la decisión del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (PJJ), de suspender sus labores por orden del juez Sergio Santamaría, pues señalaron que en materia electoral no opera la figura de la suspensión, ya que la continuidad de los procesos electorales es un mandato constitucional.

“El comportamiento del Comité de Evaluación debe sujetarse a las reglas y principios que atañen a la materia electoral y como consecuencia de ello debe ajustarse a las previsiones claras y taxativas en que se señala que las autoridades no pueden poner pausa o detener su actuación en relación con el proceso electoral al existir una garantía de continuidad en la ejecución de los actos para la elección de autoridades jurisdiccionales”, advirtió el TEPJF.

Al votar en contra de esta determinación, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, consideró que el caso debía ser analizado por la Suprema Corte de la Nación (SCJN), ya que es quien tiene competencia para definir cuestiones competenciales cuando dos órganos del Poder Judicial emiten resoluciones contrarias.

“A mí me parece importante, sí, proteger los derechos político-electorales y asumir la responsabilidad institucional que tiene este Tribunal; pero por otro lado, me parece igualmente importante respetar los mecanismos de asignación de facultades y competencias que prevé el orden jurídico”, dijo.

De igual forma, el magistrado Rodríguez Mondragón, mostró su desacuerdo con la decisión de dar vista a la FGR para que investigue a un, pues, añadió, “la vía penal propuesta, me parece desproporcionada”.

En tanto, al defender su proyecto y ante los señalamientos de que denunciar ante la FGR a un juez era un medio excesivo, la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Soto, sostuvo que el hecho de que el juzgador haya pedido a esta instancia que renuncie a su competencia, era caer en un “exceso y se está extralimitando también en sus funciones y en su competencia, lo cual considero de alta gravedad la actuación de este juez”.

Y es que de acuerdo con su proyecto, dicho juez federal no tiene la facultad de ordenar a las magistradas y magistrados de la Sala Superior a que cumplan con la medida cautelar de suspender el proceso de elección judicial derivado del juicio de amparo promovido por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

“No somos, incluso, jueces del mismo nivel, esta Sala Superior es última instancia y me parece que el rechazar una sentencia de esta Sala Superior evidentemente es una actuación de

alta gravedad. Por eso refrendo en la propuesta las vistas que se proponen, tanto al Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, a la Comisión de Transición de esta, que está establecida para este cambio y esta reforma constitucional y también a la Fiscalía”, agregó la magistrada presidenta.

Por otro lado, de manera unánime, y a propuesta de la magistrada Janine Otálora, se exhortó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que resuelva los recursos que tiene en sus manos y que están relacionados con los conflictos competenciales entre órganos en materia de elección judicial.

Enfrentamientos

Más tarde, en conferencia de prensa, la magistrada presidenta Mónica Soto, afirmó que esta determinación o todas aquellas relacionadas con el proceso de la elección judicial, puedan causar un enfrentamiento en el Poder Judicial ni con la SCJN, ya que argumentó que los fallos han sido apegados a derecho.

“Son resoluciones judiciales, no es personal, no hay ningún enfrentamiento ni confrontación, mucho menos con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con su presidenta, al contrario (...) Son decisiones jurídicas que están apegadas a lo establecido de manera gramatical en la Constitución”, afirmó la magistrada presidenta.

En el mismo sentido, el magistrado Felipe de la Mata, aseguró que “el Poder Judicial no está dividido, el Poder Judicial tiene muchos titulares; los jueces, los magistrados y los ministros, son todos cotitulares del poder judicial, y muchas veces jurídicamente no coincidimos”.

Anteriormente la Suprema Corte desestimó revocar la decisión del juzgador por la cual se ordenaba la suspensión de labores de los comités de selección de candidatos al PJJ de los tres poderes de la Unión.



Al resolver diversas impugnaciones presentadas por aspirantes a jueces federales, las y los magistrados del TEPJF determinaron revocar la decisión del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (PJF), de suspender sus labores por orden del juez Sergio Santamaría, pues señalaron que en materia electoral no opera la figura de la suspensión, ya que la continuidad de los procesos electorales es un mandato constitucional.



Los magistrados, por mayoría de votos, acordaron dar vista a la FGR por lo que consideraron un abuso de funciones del juez que ordenó la suspensión de labores del Comité. FOTO: ESPECIAL



Son resoluciones judiciales, no es personal, no hay ningún enfrentamiento ni confrontación, mucho menos con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con su presidenta, al contrario (...) Son decisiones jurídicas que están apegadas a lo establecido de manera gramatical en la Constitución”.

Mónica Soto,
PRESIDENTA DEL TEPJF.

